

Complemento a las pensiones no contributivas de la Seguridad Social		
DESCRIPCIÓN	El complemento a las pensiones no contributivas es una prestación económica que se configura como derecho subjetivo, destinada a las personas titulares de una pensión no contributiva que constituyan una unidad económica de convivencia independiente de una persona, y que tiene por objeto garantizarles unos ingresos mínimos anuales iguales a los que resultarían de la percepción del salario social básico	
FINALIDAD	Garantizar unos ingresos mínimos anuales iguales a los que resultarían de la percepción del salario social básico	
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> ▶ El importe del complemento a las pensiones no contributivas cubrirá la cantidad necesaria para completar los recursos de la unidad económica de convivencia independiente hasta alcanzar la cuantía mensual garantizada que se fije para el salario social básico en su módulo básico, así como el complemento vital para personas dependientes o con discapacidad, en su caso ▶ La cuantía del complemento económico no podrá superar, en ningún caso, el límite fijado por la normativa estatal a estos efectos 	
MODALIDADES	Modalidad única	
POBLACIÓN DESTINATARIA	Podrán percibir de este complemento económico las personas titulares de una pensión no contributiva que constituyan una unidad económica de convivencia independiente de una persona	
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Ser titular de una pensión no contributiva de la Seguridad Social ▶ Disponer de unos recursos inferiores a la cuantía del módulo básico del salario social básico ▶ Constituir una UECI unipersonal 	
PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LA PERSONA USUARIA	No aplicable	
PLAZO DE CONCESIÓN	Tres meses desde la entrada en registro de la solicitud de la persona interesada	
RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD	No existen incompatibilidades	
NATURALEZA	Tipología	Prestación económica
	Fundamental	Sí
COMPETENCIA	Provisión de la prestación económica	Autonómica
	Financiera	Autonómica